Resolución C.D. N. °: 1197

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL ÍTEM N. °: 1, A LA FIRMA "DATALAB" Y EN LOS ÍTEMS N. °: 2, 3, 4 Y 5, A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 02/2019, CON ID N. °:360.319, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

-1-

San Lorenzo, 14 de octubre de 2019.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. °: 15/2019*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar en el ítem N. °: 1, a la firma *"Datalab"* y en los ítems N. °: 2, 3, 4 y 5, a la firma *"Netlogic S.R.L."*, para la *adquisición de equipos informáticos y otros,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), con I.D. N. °: 360.319, en la modalidad de licitación por concurso de ofertas N. °: 02/2019, para el ejercicio fiscal 2019, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°*, del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03*, que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se*

Resolución C.D. N. º: 1.197

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL ÍTEM N. º: 1, A LA FIRMA "DATALAB" Y EN LOS ÍTEMS N. º: 2, 3, 4 Y 5, A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. º: 02/2019, CON ID N. º:360.319, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, por *memorando D.G.C. N. º: 231,* de fecha 14 de octubre de 2019, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la contratación para la *"adquisición de equipos informáticos y otros"*, adjunto el proyecto de resolución, a los efectos de elevar su parecer legal correspondiente.

Que, por *memorandum D.G.A.J. N. º: 698,* de fecha 14 de octubre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha realizado un estudio a la cuestión planteada, a lo que concluyó: "*...Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar, en el ítem N. º: 1, a la firma *"**Datalab**"* y en los ítems N. º: 2, 3, 4 y 5, a la firma *"**Netlogic S.R.L.**"*, para la *adquisición de equipos informáticos y otros,* en la modalidad de licitación por concurso de ofertas por un monto total de ***Gs. 448.889.380 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta),*** I.V.A. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Resolución C.D. N. °: 1 197

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL ÍTEM N. °: 1, A LA FIRMA "DATALAB" Y EN LOS ÍTEMS N. °: 2, 3, 4 Y 5, A LA FIRMA "NETLOGIC S.R.L.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 02/2019, CON ID N. °:360.319, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 15/2019*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del *artículo 1°*, de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2019, del *rubro 540*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente *Resolución*, y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación de los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran y será refrendada por el Presidente y la Encargada de Despacho, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designada por *Resolución C.D. N. °: 1.118*, de fecha 10 de setiembre de 2019.

Artículo 7°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.